

CARÁTULA

PÓLIZA DE SEGURO CONCRETA

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida.

Póliza: BQ 38003700		Vigencia: Del 25/JUL/2018 12:00 horas al 25/ENE/2020 12:00 horas	
Inciso: 1	Endoso:	Tipo de endoso: A0	Asegurado: 18441997

Datos del asegurado y/o propietario

Asegurado: BLUEWORKS GRUPO VCH, SA DE CV	C.P.: 64909
Domicilio: FUNDADORES 4001 Int. S902	Teléfono: 8117665616
DEL PASEO RESIDENCIAL 6 SECTOR MONTERREY , NUEVO LEON, MEXICO	RFC: BGV160216R31

Datos generales de la póliza

Póliza anterior:	Moneda: DOLARES	Forma de pago: CONTADO
Fecha de emisión: 3 AGOSTO 2018 12:27 P. M.	Descuento:	
Paquete: R.C Básico Apex		
Clave interna del agente: 191906		

Características del riesgo: R.C. CONTRATISTA

Dirección ATLETAS 2 Int. PISO3 COUNTRY CLUB 4220
 COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO,
 MEXICO

Descripción: R.C. CONTRATISTA

Valor del contrato: \$ 163,921.00

Porcentaje de avance:

Fraccion: Computo, equipos de

Distancia de Colindantes: Colindante Directo

Daños a la Contraparte: SI, SA: Sublimite \$16,392.10

Detalle del Trabajo: El proyecto consiste en Instalar Fibra Óptica en el edificio de Canal 22 y llevarla a un nodo de distribución en Atlanta Georgia.

Detalle Ubicación del Riesgo: Atletas 2 Tercer piso edificio "Pedro Infante" dentro de las instalaciones de los estudios Churubusco.

Siniestrialidad: NO

Número de Contrato: TM-SGAF-DA-LP-11/7/2018

SubProducto RC: R.C. Contratista

Subfraccion: Instalación de equipos de cómputo y/o redes

Detalle de Colindantes: Oficinas de trabajo

Coberturas	Suma asegurada	Deducible
R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES (GENERAL)	\$32,784.20	10 % sobre el monto de la pérdida con Min: 179 Dólares
R.C. CARGA Y DESCARGA	AMPARADA	10 % sobre el monto de la pérdida con Min: 179 Dólares
R.C. ASUMIDA	AMPARADA	10 % sobre el monto de la pérdida con Min: 357 Dólares
INSTALACIONES SUBTERRANEAS	AMPARADA	10 % sobre el monto de la pérdida con Min: 357 Dólares
R.C. DEMOLICION	AMPARADA	10 % sobre el monto de la pérdida con Min: 357 Dólares
MAQUINAS DE TRABAJO	AMPARADA	10 % sobre el monto de la pérdida con Min: 250 Dólares
R.C. APUNTALAMIENTO	AMPARADA	10 % sobre el monto de la pérdida con Min: 357 Dólares
R.C. Cruzada	AMPARADA	10 % sobre el monto de la pérdida con Min: 357 Dólares
Obras Especiales	AMPARADA	10 % sobre el monto de la pérdida con Min: 357 Dólares
R.C. Constructores	AMPARADA	10 % sobre el monto de la pérdida con Min: 179 Dólares



Prima Neta	\$	198.44
Otros descuentos	\$	0.00
Financiamiento por pago fraccionado	\$	0.00
Gastos de expedición	\$	40.00
I.V.A.	\$	38.15
Prima Total:	\$	276.59

Notas

Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso.

Al recibir esta carátula de póliza se entregan también las condiciones generales y particulares que integran su contrato de seguro, le invitamos a consultarlas, en las mismas podrá conocer las coberturas, exclusiones y restricciones de este seguro; de igual forma las podrá consultar en la página web www.chubb.com/mx

Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de Chubb Seguros México, S.A. (UNE):

Av. Paseo de la Reforma No. 250, Torre Niza, Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Cd. de México.

Teléfono: 01 800 223 2001 **Correo electrónico:** uneseguros@chubb.com

Horarios de Atención: Lunes a jueves de 8:30 a 17:00 hrs. Viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Cd. de México. **correo electrónico:** asesoria@condusef.gob.mx

Teléfonos: En la Ciudad de México: (55) 5340 0999 En el territorio nacional: 01 800 999 8080

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 24 de Enero de 2001, con el número Oficio 06-367-II-1.1/1037 Expediente 732.7(S-121)/1 / CONDUSEF-000431-02

En testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en:

GARZA GARCIA, N.L.; 3 DE AGOSTO DEL 2018

Lugar y Fecha

Funcionario Autorizado

Condiciones aplicables a esta póliza

RC 01 CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CONSTRUCTORES

RC 09 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA

ESP 012 CLAUSULA DE REVISION DE SINIESTRALIDAD

ESP 021 ANEXO DE EXCLUSION DE ACTOS DE TERRORISMO (REASEGURO)

RC 30 CONVENIO EXPRESO

RC 31 EXCLUSIONES PARTICULARES DE R.C, CONTRATISTAS

Condiciones Especiales

No Aplica

Bajo convenio expreso se aclara que la presente propuesta incluye daños a la contraparte del contrato, lo anterior hasta el sublímite indicado en la carátula de la póliza ,aclarando que lo anterior excluye daños al objeto del contrato, daños que puedan sufrir las mismas obras y / o trabajos llevados a cabo por el asegurado así como cualquier perjuicio y /o pérdida consecencial ocasionado a la contraparte del contrato.

Deducible a aplicar 10 % sobre el monto de la pérdida con mínimo de \$ 2,000.00 USD .

Condiciones aplicables

RC 01 CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CONSTRUCTORES

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CONSTRUCTORES

I. COBERTURA BASICA

Está asegurada, dentro del marco de las condiciones de esta póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el

Condiciones aplicables

Asegurado por daños causados a terceros (por lo tanto, quedan excluidos los daños que puedan sufrir las obras mismas llevadas a cabo por él), derivada de sus actividades atribuibles a la obra u obras que se mencionan en la cédula.

En consecuencia, queda asegurada la responsabilidad del Asegurado, por ejemplo:

- 1.- Como propietario, poseedor temporal o arrendatario de terrenos, edificios o locales que sean utilizados para llevar a cabo la(s) obra(s), o como vivienda temporal para sus empleados. Para asegurar la responsabilidad legal del arrendatario, por daños a un inmueble tomado en arrendamiento, se requiere la cobertura adicional de responsabilidad civil legal de arrendatario.
 - 2.- Derivada de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga, así como de máquinas de trabajo.
 - 3.- Derivada de la posesión y mantenimiento de lugares de estacionamiento y gasolineras a su servicio.
- Para asegurar la responsabilidad civil por daños a vehículos ajenos (o a su contenido) en poder del Asegurado, se requiere cobertura adicional de responsabilidad civil de garaje o estacionamiento de automóviles.
- 4.- Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sanitarias y de aparatos e instalaciones reconocidas por la ciencia médica, en caso de contar con consultorio de empresa.
 - 5.- Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sociales (comedores, comercios, casas-hogar, guarderías y similares), destinadas exclusivamente a su empresa.
 - 6.- Derivada de la tenencia o mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras), en los inmuebles referidos en la cifra 1 de estas condiciones particulares.
 - 7.- Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad (servicio contra incendio, perros guardianes, sistema de alarma y similares).
 - 8.- Derivada del uso y mantenimiento de ascensores, escaleras eléctricas y montacargas.
 - 9.- Está asegurada, además, conforme a las condiciones de la póliza, la responsabilidad civil legal personal de los empleados y trabajadores del Asegurado, frente a terceros, derivada del ejercicio de la actividad materia de este seguro. Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de trabajo con el Asegurado.

II. COBERTURAS ADICIONALES

Están aseguradas, cuando en la póliza se indique y con el deducible bajo el cual se hubieren convenido, las siguientes responsabilidades:

1.- Instalaciones subterráneas:

Por daños ocasionados a tuberías, cables, canales u otras instalaciones subterráneas, sólo cuando el Asegurado se hubiere informado en las oficinas competentes sobre la situación y características de las instalaciones.

2.- Trabajos de soldadura:

Derivadas de trabajos de soldadura que ocasionen daños materiales a causa de incendio o explosión, cuando estos trabajos hubieren sido realizados, en forma comprobada, por personal experimentado y capacitado en técnicas de soldadura.

3.- Carga y Descarga:

Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

4.- Demolición:

Derivada de trabajos de derribo y demolición de inmuebles.

5.- Explosivos:

Derivada del almacenamiento y la utilización de materias explosivas.

6.- Máquinas de trabajo:

Derivada de proporcionar a terceros maquinaria de trabajo autopropulsada y de suministrar fuerza eléctrica o neumática.

7.- Apuntalamiento:

Derivada de daños causados por apuntalamiento, socializados y recalzados.

8.- Otras obras especiales:

Por daños causados durante obras de cimentación, construcción de galerías, túneles, trenes metropolitanos, puentes, diques, muros de contención, torres y grúas.

III. CONSORCIOS DE TRABAJO

1.- Cuando el Asegurado participe en un consorcio donde los cometidos de los miembros se encuentren repartidos según especialidades, servicios parciales o tramos de construcción, la Compañía será responsable, dentro del marco de las condiciones de la póliza, únicamente de los datos que hubiere ocasionado el Asegurado.

2.- Cuando el Asegurado participe en un consorcio donde los cometidos de los miembros no se encuentren repartidos según especialidades, servicios parciales o tramos en construcción, la Compañía sería responsable, dentro del marco de las condiciones de la póliza, únicamente de la parte del daño que corresponda a la participación porcentual o numérica del Asegurado en el consorcio.

3.- Cuando el consorcio tuviere que responder de un daño y no sea posible descubrir a su causante, la Compañía será responsable, dentro del marco de las condiciones de la póliza, únicamente de la parte del daño que corresponda a la participación porcentual o numérica del Asegurado en el consorcio.

IV. EXCLUSIONES

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara, ni se refiere a:

- 1.- Daños a la obra misma de construcción, instalación o montaje, ni a los aparatos, equipos y materiales o maquinaria de

Condiciones aplicables

construcción empleados para la ejecución de la obra.

- 2.- Daños a inmuebles, derivados de trabajos del derribo y demolición, que produzcan en un círculo cuyo radio equivalga a la altura de la construcción a demoler o derribar.
- 3.- Daños materiales derivados de trabajos con explosivos, ocasionados a inmuebles dentro de un radio de ciento cincuenta metros con respecto al lugar de la explosión.
- 4.- Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socialzar o recalzar; así como los daños por no apuntalar, socialzar o recalzar, cuando estas actividades debieran hacerse.
- 5.- Reclamaciones de responsabilidad civil, derivadas de perjuicios, por daños a líneas eléctricas, telefónicas y de gas, sean interiores, exteriores, aéreas o subterráneas.
- 6.- Reclamaciones de los miembros de un consorcio de trabajo entre sí, ni reclamaciones del consorcio frente a sus miembros o viceversa.
- 7.- Errores u omisiones.
- 8.- Garantía de calidad.
- 9.- Retirada de productos.
10. Caso fortuito.
11. Fuerza Mayor.
12. Uso inadecuado o deficiencia del producto.
13. Daños por la carga.
14. Daños financieros puros.
15. Daños a la maquinaria utilizada en la realización de los trabajos.
16. Responsabilidad civil patronal.

Versión 1.1. U.A. 14 Septiembre 2001

RC 09 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA

N-4 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA

- 1.- Está asegurada en concordancia con lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y dentro de su marco, la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado cuando asuma responsabilidades ajenas, por convenio o contrato, donde se comprometa a la sustitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros, en su persona o en sus propiedades.
- 2.- Es condición básica para que este seguro surta efecto, que la Compañía, por escrito, manifieste cuáles son los convenios o contratos asegurados; para lo anterior, el Asegurado deberá proporcionarle copia fiel de dichos convenios o contratos que desee queden asegurados, a fin de que la Compañía determine si acepta el riesgo y extienda la constancia correspondiente.
- 3.- La presente cobertura no tiene la naturaleza de una garantía en favor de los obligados originales y no puede, en consecuencia, ser asimilada a una fianza, prenda, aval o a cualquier garantía, personal o real, por el incumplimiento de los contratos o convenios celebrados por el obligado original.
- 4.- La relación de contratos o convenios materia de este seguro se indica en la cédula de la póliza.

AUT. C.N.S.F. OF. No. 04012 EXP. 732.5 (S-121)/1 22/ENE/85

Versión 1.1. U.A. 14 Septiembre 2001

ESP 012 CLAUSULA DE REVISION DE SINIESTRALIDAD

CLAUSULA DE REVISION DE SINIESTRALIDAD

Esta póliza queda sujeta a revisión de resultados de siniestralidad, dicha siniestralidad será calculada a partir de la prima devengada de la póliza en cuestión.

Derivado de esta revisión, Chubb Seguros México, S.A. puede modificar, sustituir o cancelar las condiciones que juzgue convenientes. Cualquier movimiento a la póliza, relativo a lo señalado en esta cláusula, será notificado al asegurado con 15 (quince) días de anticipación.

Versión 1.1. U.A. 14 Septiembre 2001

ESP 021 ANEXO DE EXCLUSION DE ACTOS DE TERRORISMO (REASEGURO)

CLAUSULA DE TERRORISMO

Definición de Terrorismo

Por terrorismo se entenderá, para efectos de esta póliza:

Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización o gobierno, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a derrocar, influenciar o presionar al gobierno de hecho o de derecho para que tome una determinación, o alterar y/o influenciar y/o producir alarma, temor, terror o zozobra en la población, en un grupo o sección de ella o de algún sector de la economía.

Endoso de Exclusión de Terrorismo

Condiciones aplicables

Con base en lo anterior, quedan excluidas las pérdidas o daños materiales por dichos actos directos e indirectos que, con un origen mediato o inmediato, sean el resultante del empleo de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, o por cualquier otro medio, en contra de las personas, de las cosas o de los servicios públicos y que, ante la amenaza o posibilidad de repetirse, produzcan alarma, temor, terror o zozobra en la población o en un grupo o sector de ella. También excluye las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, o resultantes de, o en conexión con cualquier acción tomada para el control, prevención o supresión de cualquier acto de terrorismo.

REG. C.N.S.F. OF. CGEN-S0002-0206-2006 10/FEB/2006

Versión 1.2. U.A. 2 Abril 2006

RC 30 CONVENIO EXPRESO

R.C Cruzada Entre Contratistas

o Se ampara la responsabilidad Civil extracontractual en que el asegurado nombrado en ésta póliza incurra hacia otras personas por daños causados exclusivamente en sus bienes, por hechos u omisiones no intencionales que sean consecuencia de las actividades objeto de la presente póliza. Para efectos de ésta condición, los asegurados en una misma póliza se consideran terceros entre sí, como si existiera póliza para cada uno de ellos.

o El alcance es que este seguro se extiende a amparar los daños o lesiones causados por un contratista a otro, a consecuencia de las labores previamente contratadas por el asegurado y que se efectúen dentro de los predios del asegurado

Adicionalmente, éste seguro NO cubre: oDaños causados a la obra que cada uno de los contratistas o subcontratistas estén ejecutando. oDaños o lesiones a los contratistas o subcontratistas fuera del horario de trabajo y /o fuera del predio del asegurado.

RC 31 EXCLUSIONES PARTICULARES DE R.C, CONTRATISTAS

Exclusiones adicionales a las condiciones generales y particulares de la póliza:

- 1.- ROBOS DE CUALQUIER TIPO,ROBO SIN VIOLENCIA Y/O DESAPARICION MISTERIOSA,
- 2.- R.C. PROFESIONAL, Y / MALA PRAXIS, RESPONSABILIDADES DE SERVICIOS POR ACTIVIDADES MEDICAS Y PRIMEROS AUXILIOS
- 3.- GARANTIA DE CALIDAD,
- 4.- ASBESTOS /PCB'S,
- 5.- CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VICTIMA,
- 6.- OFICINAS Y PLANTAS EN EL EXTRANJERO,
- 7.- RETIRADAS DE PRODUCTOS,
- 8.- CASO FORTUITO,FUERZA MAYOR,
- 9.- USO INADECUADO O DEFICIENCIA DEL PRODUCTO,
- 10.-R.C. CONTRACTUAL,
- 11.-DAÑOS A BIENES E INMUEBLES BAJO CUIDADO CONTROL O CUSTODIA DEL ASEGURADO
- 12.-R.C (DEPOSITARIO)
- 13.-CLAUSULA DE RENUNCIA DE SUBROGACION
- 14.-R.C. PATRONAL,
- 15.-DAÑOS POR PLOMO,
- 16.-DEMORA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,
- 17.-DAÑOS POR LA CARGA
- 18.-DAÑOS FINANCIEROS PUROS,
- 19.-DAÑOS A LA MAQUINARIA UTILIZADA EN LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS
- 20.-DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO A LOS APARATOS O SITIOS OBJETO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- 21.-RECLAMACIONES EN EL EXTRANJERO.
- 22.-REINSTALACION AUTOMATICA DEL LIMITE ASEGURADO
- 23.-FALLA PARCIAL O TOTAL o FLUCTUACION DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, VOZ, DATOS, GAS, PETROLEO O AGUA
- 24.-RECLAMACIONES POR ACTOS DE TERRORISMO Y AFINES.
- 25.-MULTAS Y SANCIONES
- 26.-RECLAMACIONES X DAÑOS A NAVES AEREAS. (INCLUYENDO PERDIDAS CONSECUENCIALES).
- 27.-AGENTES Y AGENCIAS ADUANALES
- 28.-OPERACION DE LINEAS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION
- 29.-RIESGOS POR EL USO,PROPIEDAD Y / O POSESION DE EMBARCACIONES, AERONAVES, VEHICULOS TERRESTRES DE MOTOR
- 30.-RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO PUERTOS AEROPUERTOS, HANGARES, R.C. OPERACIONES,

Condiciones aplicables

- TRABAJOS EN PISTAS ,
TORRES DE CONTROL , RESPONSABILIDAD CIVIL AERONAUTICA, RESPONSABILIDAD CIVIL MARITIMA.
- 31.-TRABAJOS EN MINAS
32.-TRABAJOS EN TERMINALES PORTUARIAS
33.-TRABAJOS EN ESPUELAS DE FERROCARRIL, DAÑOS A FERROCARRILES, TRENES, RIELES, MONORRIELES, FURGONES, VAGONES
,VIAS,TRANVIAS INCLUYENDO CUALQUIER PERDIDA CONSECUCIONAL
34.-R.C. PEAJE Y /O CARRETERA
35.-ABUSO DE CONFIANZA
36.-CONTAMINACION GRADUAL Y / O PAULATINA DEL AMBIENTE
37.-DAÑOS POR SUMINISTRO DE MATERIALES
38.-SUMINISTRO, VENTA Y / O DISTRIBUCION DE PESTICIDAS, INSECTICIDAS, FUMIGANTES FERTILIZANTES ORGANICOS,
FUNGICIDAS
39.-DAÑOS POR ARMAS DE FUEGO
40.-DAÑOS POR ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL
41.-DAÑOS Y / O RECLAMACIONES POR INOBSERVANCIA DE BIENES OBJETO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
42.-PERDIDA DE INFORMACION ELECTRONICA
43.-DAÑOS POR PRUEBAS DE HERMETICIDAD
44.-SEGURO DECENAL /VICIOS OCULTOS

Contacto

Reporte de siniestro:

Cd. de México, Monterrey y Guadalajara
Teléfono: 81 1253 3737
Resto del país: 01 800 716 54 67

Servicio a clientes:

Cd. de México, Monterrey y Guadalajara
Teléfono: 1253 3939
Resto del país: 01 800 712 28 28

www.chubb.com/mx

AVISO DE COBRO

Póliza: BQ 38003700	Vigencia: Del 25/07/2018 12:00 horas al 25/01/2020 12:00 horas	
Inciso: 1	No. De recibo: 1	Endoso: 63499512

Datos del asegurado y/o propietario		
Asegurado: BLUEWORKS GRUPO VCH, SA DE CV	RFC: BGV160216R31	
Domicilio: FUNDADORES 4001 Int. S902 DEL PASEO RESIDENCIAL 6 SECTOR MONTERREY NUEVO LEON	C.P.: 64909	

Datos generales de la póliza			
Lugar y fecha de expedición: Av. Ignacio Morones Prieto 2424, Col. Sertoma, C.P. 64710, Monterrey, N.L.			
Control: 4763			
Ramo:	Convenio:	Cuota:	Moneda: DOLARES
Clave interna del agente: JOSE HECTOR ZAMORA CORDERO			
Desglose de pago			

Prima Neta	\$	198.44
Otros descuentos	\$	0.00
Financiamiento por pago fraccionado	\$	0.00
Gastos de expedición	\$	40.00
I.V.A.	\$	38.15
Total a pagar:	\$	276.59

IMPORTANTE: El pago de la contraprestación se hace en una sola exhibición. En caso de que el importe del seguro por el cual se expide este comprobante sea pagado con cheque deberá ser expedido a nombre de Chubb Seguros México, S.A con la leyenda "Para abono en la cuenta del beneficiario". Anotar al reverso del cheque la cuenta y referencia de pago. Los cheques quedan salvo buen cobro, por lo que el pago se presume cuando éste pase en firme. Mediante el presente se acusa recibo del valor estipulado solo si muestra la cantidad pagada impresa, sello y firma del cajero en su caso, de la Institución Financiera o Compañía de la que se trate.

Recepción de pagos en:			
BBVA	Cuenta: 851744		
BANCOMER	Referencia: BQ3800370000011		
Fecha límite de pago		Forma de pago	
		<input type="checkbox"/> Efectivo	<input type="checkbox"/> Cheque Banco
			<input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Foráneo
Contacto dudas o aclaraciones			
OperacionesCobranzaMex@Chubb.com	OperCobranzaGDL@chubb.com	OperCobranzaMTY@chubb.com	

COMPROBANTE ASEGURADO

Ficha de depósito

Recepción de pagos en:			
BBVA	Cuenta: 851744		
BANCOMER	Referencia: BQ3800370000011		
Fecha límite de pago		Forma de pago	
		<input type="checkbox"/> Efectivo	<input type="checkbox"/> Cheque Banco
			<input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Foráneo



Chubb Seguros México S.A
Paseo de la Reforma 250 Torre Niza
Piso 15 Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc
Cd. de México, C.P. 06600
www.chubb.com/mx

FACTURA

Datos del emisor

R.F.C.: ASE901221SM4

Régimen fiscal: 601

Datos del receptor

Nombre o Razón social: BLUEWORKS GRUPO VCH, SA DE CV

R.F.C.: BGV160216R31

Uso CFDI: G03

Residencia fiscal:

No. de registro de identidad fiscal:

Información del comprobante

Versión: 3.3

Tipo de Comprobante: I

Serie: FTMTY

Folio: 446741

Fecha de expedición del CFDI: 2018-08-03T12:27:12

Lugar de expedición: 66260

Forma de pago: 99

Tipo de Cambio: 18.84

Moneda: USD

Confirmación:

Método de pago: PPD

Folio fiscal UUID: 9AB1C564-2741-42BC-9F44-5801E4226034

Información de documentos relacionados

Tipo de relación:

UUID relacionado:

Serie:

Folio:

Conceptos

Clave del producto o servicio	Cantidad	Clave	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	Base	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
84131607	1	E48	Unidad de Servicio	Seguro de responsabilidad civil	238.44	238.44	238.44	002	Tasa	0.160000	38.15

Subtotal: 238.44

Impuestos Traslados: 38.15

IVA 0.000000 0.00

Total: 276.59

FACTURA

Datos Comerciales

Póliza: BQ38003700

Inciso: 1

Seguro contratado:

Clave interna del agente: 191906

Ramo: Responsabilidad Civil

Sucursal: 1

Control:

Vigencia: 2018-07-25T12:00:00 al: 2020-01-25T12:00:00

Endoso: 63499512

Paquete: RESPONSABILIDAD CIVIL

Oficina: MONTERREY

Convenio: 0

Serie de certificado del emisor

00001000000402729355

Sello digital del CFDI

cOSbz74nyx5QeHXE9zEtc1btogDOTJTGoJUFSUhgYjk4XJMeZnP7X2vaNX2WfnOkUhWDpFdUAIi05bEDTW69x+WOxNjoR1GHVGCrssO2CK8TDvx+5dC9V052oj7W4my3uQ4jX7jhOmQic3O9883PqwnUmNWFvxGoJW+bcS48Nfg/1MjqpEErpqALKqLWM7+qwaR7FPzIED3RSkh1xUyD9Pc1mTKyZgXvq22B9vM41vzyp7rHVbBK+G9a1TL3StcNh7pwy206YApGoevp/SfRyKccw07/7V9JrHuWGfd80919Bq42skCAtPHHkcJRv6wFQy4LrmWb27s1rExZnlg8Q==

Sello digital del SAT

HEsqSwapnF++k8BpUQup5gxC/CbnOFdXJ+Y7YK0KqQkplyYWSfp/8etoM4DFRfmoJaaolL2RQj0oAsZaO893X1mYja6ThjIDItaJ+9um9K94rxNoa+THAhSxxtAA4EAUgrTra6WIRZZia3kEgMVxas56dwre2J9geKk1y3hxzeVcfsbMPcXNxlwdidXx2DpFhQHnZTuQqBc3cMsjervn+A4s7ApZVUx7iTajJQ5Z18iXPd0cGdiEFyHP9uYjOgJaNLolDLQNTlb1fZNDRrokN2fJP4Cf8N7QP/CGjMesnBINsxm3EjiUQhUgFOZxbvlZSm4AFxYk7Go45CleSIA==

Cadena original

||1.1|9ab1c564-2741-42bc-9f44-5801e4226034|2018-08-03T12:27:15j|DIA031002LZ2|cOSbz74nyx5QeHXE9zEtc1btogDOTJTGoJUFSUhgYjk4XJMeZnP7X2vaNX2WfnOkUhWDpFdUAIi05bEDTW69x+WOxNjoR1GHVGCrssO2CK8TDvx+5dC9V052oj7W4my3uQ4jX7jhOmQic3O9883PqwnUmNWFvxGoJW+bcS48Nfg/1MjqpEErpqALKqLWM7+qwaR7FPzIED3RSkh1xUyD9Pc1mTKyZgXvq22B9vM41vzyp7rHVbBK+G9a1TL3StcNh7pwy206YApGoevp/SfRyKccw07/7V9JrHuWGfd80919Bq42skCAtPHHkcJRv6wFQy4LrmWb27s1rExZnlg8Q==|00001000000404614920||

No. certificado SAT

00001000000404614920

Fecha Timbre:

8/3/2018 12:27:15 PM

RFC del proveedor de certificación:

DIA031002LZ2



Notas

Este documento es una representación impresa de un CFDI.